

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal N°031025 de fecha 8 de mayo de 2012. En el principal.- La solicitud de concesión del derecho de Aprovechamiento de aguas presentada en esta Demarcación por el Señor José Filiberto Vargas Tipán provenientes de una vertiente denominada en un caudal de 1.62 l/s del total de 2.12 l/s, ubicada en el Rancho "La Paz", dichas aguas se las destinará para abrevadero y riego, las mismas que se encuentran ubicadas en la parroquia Alagó, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autoridad competente DISPONE: 1) Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, mediante publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora o El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de ellas, el plazo de ocho días. 2) Fijense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Alagó, consignándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. 3) En el término de cinco días, retirará de este Centro Zonal la comisión formada que deberá ser entregada al Señor Teniente Político de la Parroquia Alagó, quien sentará las razones respectivas y las devolverá a este despacho. 4) Agréguese al expediente los documentos que se adjuntan. De conformidad con el memorando N° SENAGUA-CDNE-15-2012-0109-M, de fecha 07 de febrero del 2012, actúe como Secretario en el presente trámite el Dr. Félix Taagachana Falcón. NOTIFÍQUESE... I) Ing. Vicente Aurelio González COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL QUITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- Lo que comunico para las fines legales pertinentes.- Certifico. Dr. Félix Taagachana Falcón SECRETARIO Hay un sello AB/6022/cc

Maldonado, Sonia Catalina Rosales Maldonado, y Ligia Paulina Rosales Maldonado, así como a la señora Sandra Ilonka Rosales Maldonado, contra procurador común de los comparecientes, en la presente causa.- Dejándose constancia y previo reclamo en autos deséjense y entreguese al documento solicitado. **Hebido lo justificado documentalmente el fallecimiento del demandado Dr. Manuel Cirilo Barros Farfán**

*El progreso no consiste en amigular hoy el ayer, sino, al revés, en conservar aquella esencia del ayer que vive en el hoy.*

Maldonado, y Ligia Paulina Rosales Maldonado, comparecemos a esta jurisdicción y den cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFÍQUESE.- I) Dr. Luis Jácome Jerez, JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.- Quito, martes 14 de mayo del 2013, las 14h54.- En atención a la declaración juramentada de las actrices, con un extracto de la

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LA CIUDAD DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES MARGARITA ASACABAY BEJARANO Y ANDRES BEJARANO GUAMAN EXTRACTO JUICIO: EJECUTIVO No. 2010-1343-MY. ACTOR: DR. CHRISTIAN GEOVANNY HURTADO RICHARADS Procurador Judicial de "COOPERATIVA 23 DE JULIO LTDA" DEMANDADOS: MARGARITA ASACABAY BEJARANO Y ANDRES BEJARANO GUAMAN TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: USD 5.000,00.

OBJETO: PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO, INTERESES LEGALES Y DE MORA, COSTAS JUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL DEFENSOR. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LA CIUDAD DE PICHINCHA, QUITO, lunes 4 de Octubre del 2010, las 13h33. **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez y en virtud del acto de señalo que precede. **Lo que dispongo, en suerte**

Tercero de la Civil de Pichincha conforme la Acción de Personal Nro. 581 DP-DPP de 05 de Marzo del 2013, en virtud de los principios de "Titular Judicial Efectivo de los Derechos" y de "Seguridad Jurídica", contenidos en los Arts. 23 y 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, se **ACORDA** la providencia dictada el 22 de enero del 2013, las 13h05, y se dispone CÍTESE por la prensa a los señores ANDRES BEJARANO GUAMAN Y RAMONA ALOMOTO. En tal virtud, publíquese por la prensa su rehabilitación, y de la misma manera remítase a los oficios a todas las personas, entidades del Sistema Financiero y de la Administración Pública que concierne de la Insolvencia por mandato de la providencia de 9 de agosto del 2010. Compiase también con la publicación en el Registro Oficial tal como dispone el último inciso del Art. 597 del Código de Procedimiento Civil. Oficiosa et

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA CANDY WORLD CIA. LTDA.**

La compañía PRODUCTORA CANDY WORLD CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Vigesimo Séptimo y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/10/2012 y el 20/02/2013 respectivamente, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002963 de 13/junio/2013, con la siguiente modificación: En el contexto de la escritura pública donde dice: "Gerente" dirá: "Gerente General" conforme consta en el Art. Treinta de estatuto social.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SUCEDÁNEAS.

Quito, 13/junio/2013.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURÍDICO

AB/6023/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAHJAVI SEGURIDAD VIAL CIA. LTDA.**

La compañía SAHJAVI SEGURIDAD VIAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003069 de 20/junio/2013, con la siguiente modificación: En el cuadro de integración de capital, en lo referente al CAPITAL SUSCRITO del señor ANTONIO JAVIER ORTIZ BERNAL, sustitúyese "380" por "328" que es lo correcto, adicionalmente, suprímese el literal n) del artículo octavo

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN, DE TODO TIPO Y CLASE DE MALLAS Y PUERTAS METÁLICAS, PARA SEGURIDAD VIAL; ...

Quito, 20/junio/2013.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/9203/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BIOCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES CIA. LTDA.**

La compañía BIOCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/04/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003123 de 24/junio/2013, con la siguiente modificación: En la Cláusula Décima de los estatutos sociales, luego de la palabra "integrantes", añádesse antes del punto, lo siguiente: ", sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en el literal h) del Artículo 114 de la Ley de Compañías",

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Participaciones 1.200 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ATENCIÓN (FOMENTO, PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN, SALUD OCUPACIONAL Y REHABILITACIÓN), ...

Quito, 24/junio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/9203/cc

**VARIOS**

**EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA**  
ACTOR: DARWIN PAUL GUERRA VITERI. DEMANDADO: DR. MANUEL ROSALES CARDENAS. (FALLECIDO) JUICIO: 680-2012-I.I. FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 18, 19, 52 inciso 2o. de la Ley de Inquilinato. CUANTIA: \$ 3000,00 JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO DE PICHINCHA.- Quito, jueves 30 de mayo del 2013, las 13h15.- Agréguese al proceso el documento y escrito presentados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparecen Ligia Argentina Maldonado García Vda. de Rosales, Sandra Ilonka Rosales

SENAGUA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO R del E CITACION A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL RÍO COTACOTONA SARRIO SAN RAFAEL AGUA PARA RIEGO, FUENTE HIDRICA LOCALIZADA EN LA PARROQUIA GUAÑILSABAMBA, CANTON QUITO.